

TRÁMITE: Aprobación del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad correspondiente al mes de Marzo de 2010.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar el monto total consolidado del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad correspondiente a la facturación del mes de Marzo de 2010.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 28653 de 21 de marzo de 2006, el Informe AE DPT 267/2010 de 30 de abril de 2010, la información remitida por las partes, en la que se ha revisado lo siguiente: i) el monto total consolidado del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad, ii) los aportes de las empresas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista, para financiar los descuentos de la Tarifa Dignidad, y iii) la asignación del financiamiento de los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

CONSIDERANDO (Antecedentes)

Que diferentes empresas eléctricas a nivel nacional han remitido a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) la documentación que contiene información sobre la aplicación de la Tarifa Dignidad a sus consumidores regulados de la categoría domiciliaria, en la facturación del mes de marzo de 2010, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 28653 y las Resoluciones SSDE N° 130/2006 y SSDE N° 274/2006, solicitando su compensación.

CONSIDERANDO: (Fundamentación Legal)

Que el Decreto Supremo N° 28653 de 21 de marzo de 2006, crea la "Tarifa Dignidad" para favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país y dispone modificaciones a los cargos tarifarios aplicables a los consumidores clasificados como pequeñas demandas de las categorías domiciliarias y generales en baja tensión sin cargo por potencia de las empresas eléctricas de Distribución, Titulares de Concesión, que operan en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Que la Tarifa Dignidad, consiste en un descuento de 25% promedio de la tarifa vigente para los consumidores domiciliarios atendidos por las empresas de distribución del SIN que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con consumos de hasta 70 kWh por mes y para los consumidores atendidos por otras empresas de Distribución del SIN y de Sistemas Aislados con consumos de hasta 30 kWh por mes, que será financiado por las empresas eléctricas que operan en el MEM.

Que la ex - Superintendencia de Electricidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28653, aprobó mediante la Resolución SSDE N° 130/2006 de 18 de mayo de 2006, el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad".

Que mediante Resolución SSDE N° 274/2006 de 29 de septiembre de 2006, la ex - Superintendencia de Electricidad estableció que todos los montos resultantes de la aplicación de la Tarifa Dignidad deben ser determinados y aprobados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Transacciones (IT).

CONSIDERANDO (Análisis)

Que la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, mediante Informe AE DPT N° 267/2010 de 30 de abril de 2010, ha verificado que la información presentada cumple con lo señalado en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad" y ha determinado los montos requeridos para financiar el descuento otorgado a los consumidores por la aplicación de la Tarifa Dignidad y su asignación entre las empresas aportantes para el financiamiento correspondiente, conforme se tiene de los Cuadros 1, 2 y 3, anexos a dicho informe.

CONSIDERANDO: (Competencias y atribuciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad)

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, aprueba la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, estableciendo en su Artículo 138° la extinción de las Superintendencias y definiendo que sus atribuciones serán asumidas por los Ministerios correspondientes, o por una nueva entidad a crearse por norma expresa.

Que mediante Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, el Órgano Ejecutivo crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), determinando su estructura organizativa, además de sus competencias y atribuciones de fiscalización, control, supervisión y regulación del sector de Electricidad, con vigencia a partir del 07 de mayo de 2009.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009 y demás disposiciones vigentes y en base en el Informe Técnico AE DPT N° 267/2010 de 30 de abril de 2010,

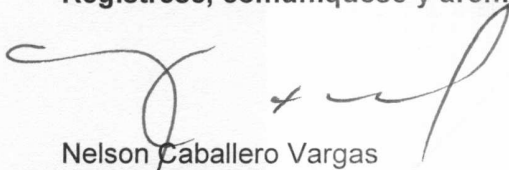
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el monto total consolidado del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad correspondiente a la facturación del mes de marzo de 2010, el mismo que alcanza la suma de Bs. 4,515,987.- (Cuatro Millones Quinientos Quince Mil Novecientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos) según el detalle incluido en el Cuadro N° 1 del Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar los aportes de las empresas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista, para financiar los descuentos de la Tarifa Dignidad correspondientes a la facturación del mes de marzo de 2010, según el detalle incluido en el Cuadro N° 2 del Anexo a la presente resolución.

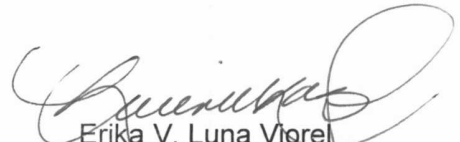
TERCERO.- Aprobar la asignación del financiamiento de los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad del mes de marzo de 2010, según el detalle incluido en el Cuadro N° 3 del Anexo a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

Es conforme:



Erika V. Luna Viole
DIRECTORA LEGAL a.i.